

IV CONVENIO ÚNICO AGE

YA VAMOS MUY TARDE: LA JUBILACIÓN PARCIAL DEBERÍA HABERSE APLICADO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2021



YA HAY FECHA PARA VISTA DE DEMANDA COLECTIVA DE CCOO POR INCUMPLIMIENTO DEL IV CUAGE

Para CCOO :

- La jubilación parcial es un derecho, está recogido en el IV CUAGE
- La reducción de jornada tiene que ser del 50% (75% si el contrato de relevo es indefinido)
- Hay que contemplar posibilidades de acumulación
- Apostamos por contratos de relevo que contribuyan a creación de empleo y rejuvenecimiento de las plantillas



La Administración "racanea" con la jubilación parcial anticipada

La Administración pretende:

- REDUCCIÓN DE JORNADA: solo el 25 %
- Que la reducción no sea acumulable
- Que prejubilado/a parcial y relevista trabajen de forma simultánea
- Poner problemas para la forma y duración de contratos de relevo donde no los hay

ICETA #CumpleSinRecortes

NOS SEGUIMOS MOVILIZANDO POR LOS INCUMPLIMIENTOS EN LA AGE.



**servicios a la ciudadanía
administración general del estado**